

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

(SENACYT-OEI)

“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Cotización por Invitación

CI No. 06-2017

“Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá”

JULIO - 2017

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No.001-2015
SENACYT-OEI
Cotización con invitación
CI No. No. 03-2017

Estimados Señores:

Como complemento a las actividades que se llevan a cabo, en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No.001-2015 SENACYT-OEI se solicita el servicio para la **“Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá”**

- I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones: asantamaria@senacyt.gob.pa

Entrega de propuestas:

- ✓ Las propuestas se recibirán Vía correo Electrónico asantamaria@senacyt.gob.pa o en Sobres Cerrado físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja, del Edificio No. 205 SENACYT.
- ✓ Día: 31 de julio de 2017 hasta 2:00 pm , **(HORA EXACTA DE PANAMÁ)**

- II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

Etapas	Fechas y plazos
Termino de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación.	del 24 al 27 de julio hasta 4:00pm
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	31 de julio de 2017 hasta 2:00 pm
Apertura de propuestas y comunicación de subsanaciones	1 de agosto de 2017
Recepción de documentación para subsanaciones	2 y 3 de agosto de 2017 hasta las 4:00 pm.

Evaluación de propuestas	4 de agosto de 2017
Notificación de la Adjudicación Provisional	4 de agosto de 2017
Plazo para reclamaciones	Hasta el día 9 de agosto de 2017 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las reclamaciones	10 de agosto de 2017
Adjudicación definitiva	14 de julio de 2017

III. Modalidad de selección de contratista a utilizar, especificada en el manual de Procedimiento de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá

4.3.3 Cotización con invitación Definición: procedimiento competitivo de contratación utilizado para compras de valor intermedio (hasta USD.50,000.00) para todo tipo de contratación (suministro, obra, servicios) que consiste en la invitación restringida o pública a una serie de oferentes sujetos a unos requisitos (plazos, condiciones, especificaciones técnicas) en virtud de las cuales presentan sus propuestas y que posteriormente la OEI adjudicará en función de los criterios de adjudicación correspondientes a la naturaleza del objeto del contrato (servicios, suministros u obras).

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Cotización por Invitación

CI No. 06-2017

“Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá”

Título: Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá realizadas los años 2001, 2006, 2008, 2010”

Duración del Servicio: Se establece un periodo de noventa (90) días calendarios para la ejecución total del Servicio, incluyendo la entrega de informes finales y la presentación en la ciudad de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, SENACYT, Edificio No.205, Oficina de Planificación del Despacho Superior.

Precio de Referencia: Quince Mil Balboas con 00/100 (**B/. 15,000.00**) en los que deben estar incluidos los impuestos gravables en la República de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre el Proveedor y la SENACYT deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la **Traducción correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

Entrega de propuestas: Las propuestas se recibirán vía correo electrónico asantamaria@senacyt.gob.pa en tres (3) archivos digitales separados o en 3 sobres por separado cerrados físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja, del Edificio No. 205 SENACYT. Día 31 de agosto de 2017 hasta 2:00 pm (HORA EXACTA DE PANAMÁ.)

Comunicaciones: para la presentación consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección antes facilitada, asantamaria@senacyt.gob.pa en los plazos señalados. No se admitirán comunicaciones por otros medios.

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección asantamaria@senacyt.gob.pa

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

“Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá”

I. INFORMACIÓN GENERAL

Título: Consultoría para servicio para el análisis de cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá realizadas los años 2001, 2006, 2008, 2010”

Duración del Servicio: Se establece un periodo de noventa (90) días calendarios para la ejecución total del Servicio, incluyendo la entrega de informes finales y la presentación en la ciudad de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, SENACYT, Edificio No.205, Oficina de Planificación del Despacho Superior.

Precio de Referencia: Quince Mil Balboas con 00/100 (**B/. 15,000.00**) en los que deben estar incluidos los impuestos gravables en la República de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

Fuente de financiación: Convenio de Cooperación No.001-2015 de la SENACYT con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Tipo de Servicio: Contrato de servicios, dirigido a personas naturales exclusivamente: profesionales o expertos en calidad de consultores.

Plazo de ejecución del contrato: no podrá exceder 90 días calendario posterior a la notificación de la orden de proceder. La Entidad Ejecutora otorgará prórroga por retrasos no imputables al consultor previamente justificado documentalmente, previo al vencimiento del contrato, de lo contrario se considerará retraso o incumplimiento contractual.

Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación se realizará según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá, bajo la modalidad de cotización por invitación a mejor relación calidad - precio

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La SENACYT, ha realizado cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá, constituyendo un indicador de la realidad social de Panamá, sobre la ciencia y la tecnología. Se ha propuesto su utilización como instrumento para el ajuste de las políticas públicas dirigidas hacia el público en general.

La SENACYT busca analizar información de estas Encuestas y realizar un análisis sobre la evolución de la percepción de la población en estos temas, de manera de realizar ajustes en las políticas ya establecidas y tomar los resultados del análisis como referente para las próximas acciones. A la vez, se busca comparar estos resultados con la última encuesta de percepción social de la ciencia realizada a principios del 2017.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Analizar los resultados de las cuatro (4) Encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia en el período 2001, 2006, 2008, 2010, ofreciendo insumos para la elaboración

de un manual y cuestionario para Panamá, sobre las encuestas de Percepción de Ciencia y Tecnología.

IV. OBJETIVO ESPECIFICO

Objetivos Específicos

- a) Análisis y comparación de las cuatro (4) encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá.
- b) Un Manual y Cuestionario específico para aplicar las Encuestas de Percepción Social de la Ciencia para Panamá, tomando en cuenta los aspectos que se midieron y los que se esperarían medir hacia el futuro, para uso de las políticas internas de gestión institucional.
- c) La depuración e integración de la información recabada de las cuatro (4) encuestas realizadas de tal forma de obtener una base de datos única en formato Excel y MSQL.

V. ALCANCE DEL SERVICIO

Primer Entregable:

Se debe presentar un informe en formato digital escrito en formato Word que contenga:

1. El Plan de Trabajo para el Servicio incluyendo cronograma que detalle las actividades.
2. El diseño del cuestionario para aplicar las encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá.

Este documento se entregará a los quince (15) días calendarios posteriores a la entrega de la Orden de Proceder. La Oficina de Planificación será la encargada de otorgar el recibido conforme, con base a la opinión técnica de la Coordinación de Indicadores.

Segundo Entregable:

1. Se entregará un archivo en formato Excell y MYSQL con los resultados individuales de las respuestas de cada una de las encuestas 2001, 2006, 2008, 2010, que

contenga las respuestas de cada una de las encuestas y permita la comparación entre ellas.

2. Se hará entrega de un diccionario de datos de los atributos, procedimientos y almacenado, vistas u objetos utilizados para el análisis de información de las cuatro (4) encuestas.

Este documento se entregará a los cincuenta (50) días calendarios posteriores a la entrega de la Orden de Proceder. La Oficina de Planificación será la encargada de otorgar el recibido conforme con base a la opinión técnica de la Coordinación de Indicadores.

Tercer Entregable:

Se hará entrega de un documento en formato Word y en versión digital, que contenga:

1. Un Manual para aplicar las encuestas de Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología de Panamá adaptado a las características del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Panamá. Este debe contar por lo menos con una sección de análisis, desglose de evaluación, selección de las preguntas y criterios de selección utilizados.
2. Un documento publicable en formato Word que contenga el análisis de la Encuesta Percepción y Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología en Panamá en 2017 y su comparación con las anteriores Encuesta 2001, 2006, 2008, 2010.
3. Presentación de los resultados al equipo Directivo de la SENACYT y actores del Sistema Nacional de CTI en Panamá. Presentación en Power Point, que será enviada a SENACYT previo a la Oficina de Planificación.

Este documento se entregará a los noventa (90) días calendarios posteriores a la entrega de la orden de Proceder. La Oficina de Planificación será la encargada de otorgar el recibido conforme con base a la opinión técnica de la Coordinación de Indicadores.

VI. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Ciudad de Panamá

VII. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago:

Primer pago de 30%: del total contra la entrega a satisfacción del PRIMER ENTREGABLE.

Segundo pago de 35%: del total contra la entrega a satisfacción en forma y contenido SEGUNDO ENTREGABLE.

Tercer pago de 35%: del total contra la entrega a satisfacción en forma y contenido del TERCER ENTREGABLE.

El monto total de este servicio será cargado a los fondos que mantiene la SENACYT en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), a través del Convenio de Cooperación No.001-2015.

Propuesta económica: Los proponentes presentarán el monto de la propuesta, en el entendido que dicho monto incluye los gastos de movilización, salarios y variaciones del mismo, alimentación, utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Se deberá cumplir con las cargas fiscales que le corresponda con la jurisdicción de la República de Panamá. Los impuestos nacionales de esta contratación, en los conceptos que contempla la Ley, se entenderán incluidos en el valor del Servicio, y deberán ser pagados por el Proveedor.

Multa: En el caso que el consultor no cumpla con lo descrito en los puntos IV de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este Servicio son propiedad de la SENACYT.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de esta Servicio serán cedidos a la SENACYT.
- **Supervisión y coordinación**

La responsabilidad del seguimiento de la ejecución de la prestación del servicio será de la Coordinadora de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Oficina de Planificación de la SENACYT.

IX. PRESENTACIã Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los participantes (personas naturales) que presente ofertas deberã incluir los siguientes aspectos:

Archivo / sobre 1:

- Carta de presentaciã del proponente
- Nacionales / extranjeros: copia cãdula vigente o copia de pasaporte vãlido y vigente.
- Certificado de buena salud.
- Hoja de Vida firmada que contenga la siguiente informaciã:
 - Datos Personales
 - Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cãdula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - Profesiã
 - Ocupaciã Actual
 - Paĩs de Procedencia
 - Direcciã Particular
 - Telãfono
 - Correo Electrãnico
- Diploma de cinco (5) aĩos en Doctorado en Ciencias Sociales o similares.
- Carta de compromiso por parte del Consultor en la cual certifique que cumplirã con los establecido en el presente Tãrmino de Referencia.
- Cartas de referencia o evidencias documentales que acrediten experiencia de cinco aĩos o mãs en anãlisis de Encuestas de Percepciã Social de la Ciencia y Construcciã de Indicadores de Percepciã Social de la Ciencia.
- Cartas o documentos por parte de empresas o instituciones contratantes que indiquen y certifiquen la experiencia y conocimiento comprobable en direcciã y coordinaciã de estudios y servicios realizada en procesos similares de anãlisis para encuestas de Percepciã en el ámbito nacional o regional.
- DECLARACIã RESPONSABLE: segũn modelo especificado en este documento.

Los participantes que no cumplan alguno de los criterios establecidos en los puntos anteriores quedarã automãticamente excluidos del procedimiento de adjudicaciã. Serã considerados en una tabla de cumple o no cumple, o en caso que no se les aplicable.

Archivo / sobre 2: Propuesta Técnica

El documento de propuesta técnica debe dar a conocer la forma en que desarrollará los puntos indicados en estos Términos de Referencia, contemplando su metodología, con justificación, estrategia y calendario de actividades general.

Archivo / sobre 3: propuesta económica

La propuesta debe detallar los valores y costos de los trabajos, así como todos los gastos fijos, variables y otros que se requieran para el desarrollo del trabajo. Debe contener todos los renglones que se requieran para el cumplimiento del mismo. Se debe subtotalizar los ítems que incluya y detallar en renglón claramente visible los impuestos causados por la contratación.

Finalmente, la propuesta debe totalizarse, la cual será evaluada y adjudicada a valor global, sin que la misma posteriormente sea sujeto a variaciones por gastos no contemplados por el proponente en esta propuesta.

X. METODO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos solicitando preparando una plantilla de la siguiente forma

Requisito	Cumple	No cumple	No aplica
1)...			

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación con base en la siguiente plantilla:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Metodología:	60
a. Justificación: sustenta científicamente su metodología y estructura de trabajo de su propuesta, se apoya en referencias académicas, profesionales, experiencias similares, entre otros.	15

b. Estrategia: contiene el desarrollo del trabajo requerido mediante un plan de actividades coherente a la contratación requerida.	30
c. Calendario de actividades: presenta una propuesta de actividades de la contratación concreta y acorde realizable en el plazo otorgado.	15
Formación y experiencia	40
a. Cualificaciones y competencias: aporta la titulación académica requerida, de cinco (5) años o más con doctorado en Ciencias Sociales.	10
b. Experiencia de cinco (5) años o más en indicadores: se comprueba experiencia construcción de indicadores de percepción de la ciencia y la tecnología	10
c. Experiencia profesional específica: cuenta con experiencia de cinco (5) años o más, en análisis de encuestas nacionales de percepción de la ciencia y tecnología (10 puntos), y en encuestas regionales e internacionales de percepción de la ciencia y tecnología (10 puntos)	20

Criterio de adjudicación: mejor relación calidad y precio

Método de selección: Ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios) se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión/ puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

Evaluación de propuesta económica

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 80% + Puntuación económica X 20% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

Procedimiento en caso de empate:

En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede del organismo licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

La Comisión examinará la documentación en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las prescripciones administrativas y técnicas de los Términos de Referencia, se adjudicará a la oferta con el precio (más bajo) que cumpla con los mismos.

Garantías y fianzas para la contratación:

- **Garantía de propuesta:** El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios.
- **Fianza de cumplimiento de contrato:** Equivalente a un monto del 10% del valor del contrato con una vigencia por la duración del contrato y cuarenta y cinco (45) días adicionales a partir del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del proveedor.

NOTA: Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptarán fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la república de Panamá.

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas

Criterio de desempate: Donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los medios de presentación de propuesta el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.



Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

ANEXOS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato.

VIGENCIA: _____ *Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:*

Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA como ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA Y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la resolución administrativa del contrato u orden de compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL

CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBROGACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos u órdenes de compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de _____
República de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de
_____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe..... Portador del documento de identidad _____ en representación de, declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Lugar y fecha

Representante

XXXXXXXXXX

3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente “Manual” incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.

- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.